120.1200.2026

Purificación – Tolima, 18 de noviembre de 2026

Doctor
ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Ciudad
E.S.M.

Asunto: Solicitud proceso de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 246 de 2026.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito hacer entrega de la documentación correspondiente para el respectivo tramite de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026, suscrito por MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.".**

Para los fines pertinentes, se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260000609.
- Solicitud de adición y/o prórroga del contrato de prestación de servicios.
- Acta de comité técnico de contrato de prestación de servicios.
- Justificación técnica de prórroga y/o adición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado REDAM.
- Certificado de medidas correctivas.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, no superior a treinta (30) días de expedición (cuando aplique).
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional como abogado
- Sanciones disciplinarias y la vigencia profesional de un abogado
- Planilla seguridad Social último mes

La documentación relacionada se remite para su conocimiento, trámite y correspondiente incorporación al expediente contractual.

Cordialmente,

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN
Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación
RADICACION DOCUMENTOS
FECHA: 18-11-26 HORA: 5:57
FUNCIONARIO: [illegible]
FOLIOS: 28 folios

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION - TOLIMA NIT. 890.701.077-4	Consecutivo No. _____
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	
	FORMATO A - 1	Página 1

A. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FECHA : NOVIEMBRE DE 2026

Por medio de la presente me permito solicitar se expida certificado de disponibilidad presupuestal para adquirir el siguiente compromiso

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 246 DE 2026 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.

CPI	BPIN	CPP
4102038	2024735850030	91119

La alternativa tecnica de solucion se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, asi:

EJE ESTRATEGICO	
PROGRAMA SECTORIAL	
MACROPROYECTO	
FUNCIONAMIENTO	

NATURALEZA DE LOS RECURSO PRESUPUESTALES

Los recursos presupuestales previstos en la vigencia 2026 para el desarrollo de las actividades del proyecto (s) son : (NOMBRE Y CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL)

RUBROS PRESUPUESTALES			
Nro.	DESCRIPCION	CODIGO	VALOR IMPUTACION ($)
	FUENTE	1323111-124303	4.666.666,00
VALOR TOTAL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADO			$ 4.666.666,00

OBSERVACIONES

Nombre solicitante: EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno

Firma: _____

Ordenador del Gasto: JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal

Firma: _____

Vo.Bo. ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	Vo.Bo. ASESOR JURIDICO EXTERNO
ELABORO: Sandy Paola Diaz Gaitan, Auxiliar Administrativo	Recibido 11 NOV 2026 3:30 Pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000609
Nov-13-2026

Documento SOLICITUD **No** S.G.G. _7LV0QDBCB

Detalles

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 246 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A SOLICITUD DEL DOCTOR EDGARDO LOZANO ORJUELA, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO. AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, ALCALDE MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS con cargo a la siguiente

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODU CCION	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4102038*	
	- Código Clasificación central del producto: *91119*	
	- Clasificación central del producto: *Otros servicios de la administracion publica n c p*	
	- Código Bpin: *2024735850030*	
	- Bpin: *PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS , ADOLESCENTES Y COMUNIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.*	
	- Fuente de financiación: *R.B. ESTAMPILLAS*	
	- Código CGR Fuente: *A133320*	4,666,666.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
	- Fondo especial: *0*	

Son : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **Total** **4,666,666.00**

Fecha de la certificación Nov-13-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones

CONTRATO NÚMERO: 246 DE 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2026**
CONTRATISTA: MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1005824301**
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL	
PLAZO: CUATRO (04) MESES	
SUPERVISOR: EDGARDO LOZANO ORJUELA	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prorroga No. 01, el contratista y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Valor actual del contrato: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.00.000,00) M/CTE.**
-Valor facturado a la fecha: **($8.000.000) M/CTE.**
-Valor anticipo: N/A.
-Valor anticipo por amortizar: N/A.

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se sebe solicitar un plazo adicional al contrato de prestación de servicios Profesionales **No. 246 de 2026**, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.

2. El supervisor presentara las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Que la Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales, legales y en concordancia con el "**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027",** presenta la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales en las actividades de apoyo a la SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO, en labores tales como: adecuada gestión jurídica y administrativa de la comisaria de familia. La culminación del plazo inicialmente pactado sin la correspondiente prórroga podría generar afectaciones en la continuidad de los procesos jurídicos, administrativos y procedimentales que actualmente se requieren de a los lineamientos aplicables a las comisarías de familia, comprometiendo la eficiencia, oportunidad en la prestación del servicio y la garantía de los derechos de las presuntas víctimas de violencia en el contexto de la familia.

En tal sentido, como supervisor del contrato, el secretario de General y de Gobierno, en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de seguir contando con los servicios Profesionales, para que colabore en las actividades arriba reseñadas, a efectos que los procesos allí adelantados culminen de manera pertinente cada una de sus etapas cumpliendo las funciones comisariales, propias de la dependencia.

La persona a la cual se le pretende adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de la referencia, ya cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades antes mencionadas, idoneidad que fue certificada en su momento en la etapa precontractual.

3. El Jefe Ejecutor velará por que las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales esté plenamente justificada ante la administración.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: El día 20 de agosto de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios

Profesionales No. 246 DE 2026

FECHA DE INICIACIÓN: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026

ADICION – PRORROGA: UN (01) MESY CINCO (05) DIAS.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026.

En la Secretaria de General y de Gobierno se reunieron hoy dieciocho (18) de noviembre de 2026, el Doctor EDGARDO LOZANO ORJUELA, Secretario de General y de Gobierno como supervisor y MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN como Contratista con el fin de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 246 DE 2026.

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
246 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL	**$12.000.000**
ADICION N.01 AL CONTRATO 246 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL	**$4.666.666**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$16.666.666**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 246 de fecha 20 de agosto de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 12.000.000.oo**
VALOR ADICIONAL No.01	**$ 4.666.666.oo**
VALOR FACTURADO	**$ 8.000.000.oo**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 4.000.000.oo**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 16.666.666.oo**

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la Adición del contrato por: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE** y Prorrogar **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS.**

C. JUSTIFICACION DE MODIFICACION

Plazo: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (01) mes y cinco (05) dias; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

PLAZO: El plazo de ejecución será de Cuatro (04) Meses y cinco (05) dias, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor en razón a la Adición No.01 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE.**

Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

VALOR: El valor del Contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.666.666) M/CTE. incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CD1-2026000390 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026 Y CD1-2026000609 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Forma de Pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

NO. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666) M/CTE	FRACCION VENCIDA

Se expide la presente justificación de adición y prórroga en el Municipio de Purificación (Tolima), a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

EDGARDO LOZANO ORJUELA
SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO

MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN
CONTRATISTA

COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 246 de 2026
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
CONTRATISTA:	MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN
SUPERVISOR:	EDGARDO LOZANO ORJUELA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
VALOR ADICION No. 01	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.666.666) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO PRORROGA No. 01	UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026.

En la SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO, el día 18 del mes de noviembre de 2026, se reunieron **EDGARDO LOZANO ORJUELA**, en calidad de SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO, y supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026 y **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN,** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026.

Temas a tratar:

1. Generalidades
2. Modificación de las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato.
3. Conclusiones
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. **GENERALIDADES**

En las dependencias de la SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de Purificación, Tolima, el día Dieciocho (18) de noviembre de 2026, se instala formalmente el Comité Técnico No. 1. A esta sesión concurren el supervisor del contrato, Dr. EDGARDO LOZANO ORJUELA, en su calidad de SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO, y el contratista, MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN. El propósito fundamental de esta reunión es analizar y documentar la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL**".

El contrato de referencia fue suscrito el 20 DE AGOSTO DE 2026 entre el Municipio de Purificación y el contratista MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN. Las condiciones iniciales pactadas establecieron un valor inicial de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., y un plazo de ejecución de Tres (03) meses. Conforme al acta de inicio, el plazo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, proyectado para el día 20 de noviembre de 2026, circunstancia que motiva la convocatoria de este comité para evaluar la continuidad de su ejecución.

El presente comité tiene como alcance específico evaluar la justificación técnica y la viabilidad jurídica y financiera para tramitar una modificación contractual. Dicha modificación consiste en una adición en valor por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE., y una Prórroga en el plazo de ejecución por Un (01) mes y cinco (05) días adicionales. Sobre estos puntos versará el orden del día y las conclusiones de la presente acta, dejando constancia de lo analizado y recomendado por los intervinientes.

2. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA

Conforme a lo anteriormente señalado, se hace necesario Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado por UN (01) MES y CINCO (05) DIAS, lo cual implica modificar la cláusula segunda, cuarta y quinta del contrato que quedará de la siguiente manera:

PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término Un (01) mes y cinco (05) dias; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

2)PLAZO: El plazo de ejecución será de **Cuatro (04) meses y cinco (05) dias,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: En razón a la Adición No. 01 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE., se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato, incrementando su valor inicial en la suma antes indicada; en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

4)VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.666.666) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2026000390 del 14 de agosto de 2026 y 2026000609 del 13 de noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La Forma de Pago se modifica por la presente adición y prorroga, por lo cual se pagará de la siguiente manera: UN (01) PAGO PARCIAL MES VENCIDO por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE. Y un pago final por un valor de SEISCIENTOS SESENTA

Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666) M/CTE, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor mediante certificación de cumplimiento del contrato.

5) FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

NO. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666) M/CTE	FRACCION VENCIDA

3. CONCLUSIONES

Una vez analizada la solicitud de adición y prórroga, los documentos soporte y la justificación presentada por la supervisora del contrato, los miembros del Comité Técnico llegan a las siguientes conclusiones.

Persistencia de la necesidad: El Comité Técnico verificó que la necesidad que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026 persiste y continúa siendo indispensable para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal. Se evidenció que la Secretaria de General y de Gobierno requiere continuar contando con apoyo profesional para desarrollar de manera integral las funciones jurídicas y administrativas relacionadas con los procesos de violencia en el contexto de la familia, prevención y garantía en los derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás funciones propias de las comisarías de familia.

Necesidad de continuidad del servicio: Se constató que las actividades desarrolladas por el contratista son permanentes y necesarias para garantizar la adecuada gestión jurídica y administrativa de la comisaria de familia. La culminación del plazo inicialmente pactado sin la correspondiente prórroga podría generar afectaciones en la continuidad de los procesos jurídicos, administrativos y procedimentales que actualmente se requieren de acuerdo a los lineamientos aplicables a las comisarías de familia, comprometiendo la eficiencia, oportunidad en la prestación del servicio y la garantía de los derechos de las presuntas víctimas de violencia en el contexto de la familia.

Idoneidad y cumplimiento de la contratista: Se verificó que el contratista, MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN, ha ejecutado satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, demostrando idoneidad, capacidad técnica y conocimiento en los procesos de justicia familiar, garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y demás requerimientos

inmersos en las funciones intrínsecas de la ley 2126 del 2021 y normas complementarias, circunstancias que hacen conveniente la continuidad de su apoyo profesional.

Viabilidad Jurídica y Financiera: La modificación propuesta se ajusta a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La adición por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliéndose los límites legales establecidos para este tipo de modificaciones contractuales. Así mismo, existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000609 de fecha Trece (13) de noviembre de 2026.

Nuevas condiciones contractuales: Con la aprobación de la modificación, el contrato tendrá un valor total de DEICISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.666.666) M/CTE. y su plazo de ejecución se ampliará por Un (01) mes y cinco (05) dias, contados desde la fecha de vencimiento del plazo inicial, garantizando así la continuidad de las actividades contratadas.

Recomendación favorable: En virtud de lo anterior, el Comité Técnico emite concepto favorable y recomienda al Ordenador del Gasto del Municipio de Purificación adelantar los trámites correspondientes para la suscripción de la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026, de conformidad con la justificación técnica, jurídica y financiera presentada.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hay proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto de la presente acta de Comité Técnico No. 1 y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior, se levanta la presente acta, la cual es leída y aprobada por todos los intervinientes, quienes la suscriben en señal de conformidad.

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario de General y de Gobierno
Supervisor

MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN
Contratista

Proyecto: DANNA K. SIERRA QUIMBAYO
Contratista Profesional / Secretaria de General y de Gobierno

Reviso: YENNIFER RODRIGUEZ PRADA
Asesor Jurídico / Secretaria de General y de Gobierno

PRORROGA Y/O ADICIÓN
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 246 DE 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR / INTERVENTOR	EDGARDO LOZANO ORJUELA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO DE 2026

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:
DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
2026000390 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2026001584 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: TRES (03) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 DE AGOSTO DE 2026

FECHA ACTA DE INICIO: 21 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

PLAZO A PRORROGAR: UN (01) MES y CINCO (05) DIAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: CD1 2026000609 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE 2026.

VALOR ADICIONAR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

El Municipio de Purificación - Tolima, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°.214 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL",** el cual tendría como fecha de finalización el día 20 de Noviembre de 2026, no obstante, se requiere la continuidad de la prestación de servicios que ha venido adelantando contratista, presenta la necesidad de seguir contando

con los servicios Profesionales con experiencia en las actividades de apoyo, para que acompañe a la SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO, en labores tales como: adecuada gestión jurídica y administrativa de la comisaria de familia. La culminación del plazo inicialmente pactado sin la correspondiente prórroga podría generar afectaciones en la continuidad de los procesos jurídicos, administrativos y procedimentales que actualmente se requieren de acuerdo a los lineamientos aplicables a las comisarías de familia, comprometiendo la eficiencia, oportunidad en la prestación del servicio y la garantía de los derechos de las presuntas víctimas de violencia en el contexto de la familia

Ha de señalarse que el valor facturado a la fecha corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE., por lo tanto, se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE**, con el fin de continuar con la satisfacción de la necesidad arriba referenciada, teniendo en cuenta que se viene desarrollando a cabalidad la ejecución del contrato. El contratista que va a continuar tiene la experiencia y conocimiento para los efectos mencionados.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prorroga, el contratista y el supervisor y/o interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1.1. Avance ejecutado del objeto del contrato: El contratista ha realizado a cabalidad el objeto del contrato ya que ha estado dispuesto realizando sus funciones en el desarrollo de actividades relacionadas como la prestación de servicios profesionales como parte del equipo de trabajo de la Secretaria de General y de Gobierno.

1.2. Valor actual del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.

1.3. Valor facturado hasta la fecha: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.

1.4. Valor del anticipo: N/A.

1.5. Valor anticipo amortizado: N/A

1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se sebe solicitar adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 246 de 2026, Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima, como Administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, requiere garantizar la continuidad del personal necesario para realizar el objeto del contrato en mención.

El supervisor presenta las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga plenamente justificada ante el Municipio, así:

Necesidad y Conveniencia:

Que, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente en su planta para desarrollar de manera integral las funciones adecuada gestión jurídica y administrativa de la comisaria de familia. La culminación del plazo inicialmente pactado sin la correspondiente prórroga podría generar afectaciones en la continuidad de los procesos jurídicos, administrativos y procedimentales que actualmente se requieren de acuerdo a los lineamientos aplicables a las comisarías de familia, comprometiendo la eficiencia, oportunidad en la prestación del servicio y la garantía de los derechos de las presuntas víctimas de violencia en el contexto de la familia

La adición y prorroga contractual resulta procedente para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, asegurar la prestación continua y oportuna del informe a los Entes de Control.

Principio de Continuidad: En consecuencia, se hace necesaria la adición contractual con el propósito de evitar la interrupción de dichas actividades, asegurar la prestación continua y oportuna del apoyo requerido y contribuir al cumplimiento de los programas, metas y obligaciones a cargo de la entidad territorial.

Cumplimiento e Idoneidad del Contratista:
Durante la ejecución del contrato, la contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, ejecutando oportunamente las actividades asignadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten la correcta ejecución contractual.

4. Idoneidad del Contratista

El contratista cuenta con la formación académica, conocimientos y experiencia a desarrollar adecuadamente para las actividades requeridas por la entidad. Asimismo, ha demostrado capacidad profesional y compromiso en la ejecución de las acciones que hace idónea para continuar apoyando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal.

Cumplimiento en la ley **80 de 1993:** La solicitud se ajusta plenamente al marco legal del Estatuto General de Contratación. La adición en valor por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE,** no supera el 50% del valor inicial del contrato de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, respetando así los límites cuantitativos establecidos por la ley. La modificación se realiza con el único fin de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de los fines del contrato, en observancia de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En conclusión, la supervisión del contrato, a cargo del secretario de General y de Gobierno, certifica la persistencia de la necesidad profesional y el excelente desempeño del contratista. Por lo tanto, se justifica plenamente la conveniencia y necesidad de la adición y prórroga para asegurar el interés público y la Oficina. Se presenta esta solicitud y/o justificación como la medida idónea y necesaria para dar continuidad a un servicio esencial, avalando la legitimidad y certeza de los argumentos aquí expuestos como fundamento para la decisión del ordenador del gasto.

El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones contractuales, durante el término inicialmente pactado.

3. *CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN*

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor en las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

El día 20 de agosto de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL"

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de agosto de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 de noviembre de 2026
FECHA DE NUEVA TERMINACIÓN FINAL: 25 de diciembre de 2026

En la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación se reunieron hoy dieciocho (18) de noviembre de 2026, el Doctor **EDGARDO LOZANO ORJUELA,** como supervisor y **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN**, como contratista, con el fin de solicitar la adición y prórroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246 de 2026.

CONTRATO N.º	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
246 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
VALOR ADICION Y PRÓRROGA No.01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$16.666.6666,00**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga No. 01 del contrato de Prestación de Servicios N° 246 del 20 de agosto de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$. oo	$ 12.000.000,00
VALOR ADICIONAL	$ 4.666.666,00	$ 4.666.666,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 8.000.000,00	$.oo
SALDO POR EJECUTAR	$ 4.000.000,00	$.oo
SUMAS IGUALES	**$ 16.666.666,00**	**$ 16.666.666,00**

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la Adición del contrato, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE,** y la Prórroga del Contrato por el término de **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS**, dada la necesidad de prestación de servicios que permita la continuidad de la ejecución del contrato No. 246 de 2026.

C. JUSTIFICACION DE MODIFICACION

Que el valor inicial del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.

PLAZO - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

PLAZO: El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: En razón a la Adición No. 01 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE**, se hace necesario modificar la Cláusula

Cuarta del contrato, incrementando su valor inicial en la suma antes indicada; en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

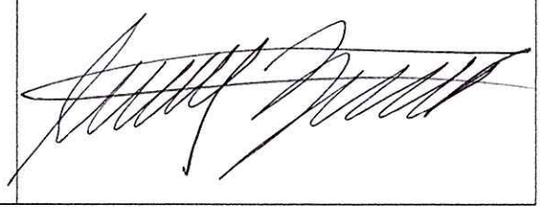
VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS ($16.666.666) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CD1-2026000390 de fecha 14 de agosto de 2026 y CD1-2026000609 de fecha 13 de noviembre de 2026.

Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

NO. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666) M/CTE	FRACCION VENCIDA

Se expide la presente justificación de adición y prórroga en el Municipio de Purificación (Tolima), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2026.

4. RESPONSABLE	
NOMBRE: **EDGARDO LOZANO ORJUELA** CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA, 
NOMBRE: **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN** CONTRATISTA	FIRMA, 

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de noviembre de 2026, a las 19:48:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005824301
Código de Verificación	1005824301261116194809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: CCD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306563640

M
19:48:34

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005824301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:54 PM horas del 16/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005824301**

Apellidos y Nombres: **BARCENAS HERRAN MANUEL ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005824301 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/11/2026 07:51 PM

Código Verificación: **S5K4ELGVJX**

Válida hasta: **17/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2026 07:55:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005824301** y Nombre: **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151691128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:33:37 horas del 16/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005824301,** Apellidos y Nombres **BARCENAS HERRAN MANUEL ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION** , con NIT **890701077-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO N.°: 1409951

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1005824301**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/06/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	430196	25/06/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41123be91432ea28d62d22e1ae8b7300eb8812c9098e72953667471a8f7166a**

Documento generado en 16/11/2026 07:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN** , identificado(a) con número de documento **1005824301** y tarjeta profesional No. **430196, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a55b497d561248ec671a2caaed1416bdcbb829604bc9446af61d0675e9379ec**
Documento generado en 16/11/2026 07:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1005824301		BARCENAS HERRAN MANUEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4 NO 7 152	PURIFICACION-TOLIMA	3183935884	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	1000000640	9513019026	I	2026/11/04	2026/10/21	BANCO DE BOGOTA	0	$1,625,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$700,000			$0	$0			$5,600,000		$29,300		$0	$0		$1,625,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$700,000			$0	$0			$5,600,000		$29,300		$0	$0		$1,625,300
Ciudad: PURIFICACION Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$700,000			$0	$0			$5,600,000		$29,300		$0	$0		$1,625,300
1	CC	1005824301	BARCENAS MANUEL								X									23030 1	30	$5,600,000	$896,000	EPS037	30	$5,600,000	$700,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,600,000	0.522%	$29,300	0	$0	$0	No	$1,625,300
Total	**Afiliados(1)**																					$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$700,000			$0	$0			$5,600,000		$29,300		$0	$0		$1,625,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$896,000	$0	$0	$896,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$896,000	$0	$0	$896,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$29,300	$0	$0	$29,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$29,300	$0	$0	$29,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700,000	$0	$0	$700,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$700,000	$0	$0	$700,000
TOTAL				1	$1,625,300	$0	$0	$1,625,300

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9838967
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(20/08/2026 7:35:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	246-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, EN LA ATENCIÓN TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	27 minutos para terminar *(21/08/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/11/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PURIFICACION

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN

COLOMBIA, Purificación
Número de documento 1005824301

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN
Fecha de aprobación: 20/08/2026 8:14:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Fecha de aprobación: 20/08/2026 8:32:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9838967_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 246 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA y MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.824.301 de PURIFICACION – TOLIMA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, EN LA ATENCIÓN TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL".
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
FECHA DE TERMINACION INCIAL	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026, SEGÚN ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 1	UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS MÁS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026.
VALOR ADICIÓN No. 1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÒN	CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.666.666) M/CTE.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima,** en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según **Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023**, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con **NIT. 890.701.077 – 4**, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE,** de una parte y de la otra **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.824.301 de PURIFICACION – TOLIMA,** quien actúa en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, **1)** Que el día Veinte (20) de Agosto de 2026, **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)** y **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 246 de 2026 del cual se da cuenta en la parte descriptiva del presente acto. **2)** Que el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026, el supervisor

EDGARDO LOZANO ORJUELA, Oficina Secretaria General y de Gobierno y **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN,** suscribieron Acta de Inicio. **3)** Que el día Dieciocho (18) de Noviembre de 2026 se allego a esta dependencia la solicitud de Adición y Prorroga No. 1, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE,** con un plazo de Un (01) Mes y Cinco (05) días, calendario más, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de ejecución inicial según acta de inicio suscrita el Veintiuno (21) de Agosto de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Dieciocho (18) de Noviembre de 2026, se suscribió Comité Técnico No. 01, de solicitud, y justificación técnica entre el secretario **EDGARDO LOZANO ORJUELA,** Oficina Secretaria General y de Gobierno**,** como supervisor del contrato de la referencia y **MANUEL ALEJANDRO BARCENAS HERRAN**, en calidad de Contratista estableciéndose la necesidad de adicionar el valor del contrato por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE,** por el término de **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS MAS**, por cuanto, se requiere seguir contando con **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, EN LA ATENCIÓN TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL",** justificación de solicitud de adición y prorroga que el supervisor y el contratista, expusieron según los siguientes consideraciones: **I).** Teniendo en cuenta que una vez realizado el análisis económico y presupuestal de la Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que:(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **II).** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato **III).** De acuerdo a lo anteriormente expuesto es justa la solicitud de adición y prorroga por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE**, por el término de UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS MAS. **2)** Que la persona a la cual se le pretende adicionar el contrato de Prestación de Servicios No. 246 de 2026, cuenta con la experiencia necesaria para cumplir las actividades descritas en el contrato mencionadas y se hace necesario continuar con las actividades que ella misma ha adelantado y viene adelantando en la administración. **3)** Que la presente adición se encuentra respaldada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000609 de fecha trece (13) de Noviembre de 2026** por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE,** Que analizada la situación, se considera pertinente y viable aprobar la adición en dinero por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE. 8)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece en el inciso segundo del parágrafo *que "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)",* que es de tenerse que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato. Que en virtud de lo expuesto Acordamos: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato inicialmente estipulado en la CLAUSULA - CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 246 de 2026, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE,** quedando un valor total del contrato en la suma **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.666.666) M/CTE.** y de **PRORROGAR** por el termino de Un (01) Mes y cinco (05) días más contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial hasta el Veinticinco (25) de Diciembre de 2026 y quedando como plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente acuerdo de voluntades se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000609 de fecha trece (13) de Noviembre de 2026. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. La presente adición y prorroga se pagará de la forma establecida en la cláusula CINCO de la minuta contractual. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá pagar todos los impuestos municipales que genere la suscripción de la presente adición **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición se perfeccionan con la suscripción de las partes, se legaliza con el pago de estampillas Pro cultura, Pro anciano y se ejecuta con la expedición del Registro

Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** la correspondiente forma de pago una vez se ha realizado la Adición y Prorroga No. 1, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666,oo) M/CTE**, con un plazo de Un (01) Mes y cinco (05) días calendario más, por medio del cual el pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666,oo) M/CTE.	FRACCION VENCIDA

CLAUSULA SEPTIMA: INALTERABILIDAD. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en el contrato principal se mantendrán inalterables siempre y cuando no sean contrarias a la presente adición y prorroga, para constancia se firma por los que en el intervinieron a los **Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2026.**

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Proyecto y Elaboró: JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ / Apoyo a la Gestión / Oficina Asesora Jurídica y de contratación Jhonatan L.S.
Revisó y Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación